



"Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Agosto de 2017"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 9 del Decreto 260 del 2004, modificado por el Decreto 823 de 2017 y el inciso 3 del artículo 74 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto 260 de 2004, señala que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el inciso 3 del artículo 74 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 por el cual se modifica la Ley Orgánica del Presupuesto, dispone: "(...) EL PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS".

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tal y como consta delegó indefinidamente en el Director General la aprobación del PAC, mediante el numeral 3 del acta en la sesión 1 de 2004.

Que según comunicación con radicado 2-2016-05-0360 del 29 de diciembre de 2016 suscrita por la Secretario Ejecutivo (E) del CONFIS, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS en sesión del 27 de diciembre de 2016 aprobó la meta global de pagos con recursos propios, para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, incluyendo sus modificaciones, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas en el 2017 con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2016.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3100.492-2017020303

Resolución Número

(-)
02293 04 AGO. 2017

Continuación de la Resolución: "Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Agosto de 2017"

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Agosto de 2017, por valor de \$48,369,671,029.

CONCEPTO	VIGENCIA	RESERVAS	VALOR
GASTOS PERSONALES	23,369,671,029		23,369,671,029
GASTOS GENERALES	3,000,000,000		3,000,000,000
GASTOS COMERCIALES	2,000,000,000		2,000,000,000
INVERSION	10,000,000,000	10,000,000,000	20,000,000,000
TOTALES	38,369,671,029	10,000,000,000	48,369,671,029

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

04 AGO. 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN.
Director General.

Elaboro: Javier Orlando Rodriguez Pachon
Revisó: Alvaro Espinel Cely - Jefe Grupo Tesorería
Aprobó: Nohora Esperanza Luna Perdomo - Directora Financiera
Aprobó: Sergio Enrique Ramirez Payares- Secretario General